



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

|   | PAGINA | PAGINA |
|---|--------|--------|
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>  |        |        |
| Resolución de 5 de abril de 1994, por la que se designa fecha, hora y lugar de celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen con carácter excepcional en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre. | 3.256  |        |

### 3. Otras disposiciones

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>  |       |       |
| Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.   | 3.256 |       |
| Orden de 23 de marzo de 1994, por la que presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas de protección oficial, promoción pública. | 3.256 |       |
| Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a la empresa  |       |       |
| provincial Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA (Provisa), para la construcción de viviendas de protección oficial.   |       | 3.257 |
| Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante concurso, de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), para la construcción de viviendas de protección oficial.   |       | 3.257 |
| Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa pública municipal Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, SL (Gesuiip).  |       | 3.257 |
| Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de  |       |       |

Ubeda (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una Residencia de Ancianos.

3.258

Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), la apertura de un nuevo Parque Cementerio en el núcleo de población de Arroyo de la Miel, en dicha localidad.

3.258

Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes de propios del Ayunta-

miento de La Rinconada (Sevilla), a Soderin, SA, para ampliación de su capital social.

3.259

Resolución de 17 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se delega, en el Secretario General Técnico, determinadas competencias en materia de gastos electorales.

3.259

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como bien de interés cultural.

3.259

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso con variantes y trámite de admisión previa. (PD. 1064/94).

3.264

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1065/94).

3.264

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y obra. (PD. 1066/94).

3.265

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1067/94).

3.266

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1073/94).

3.266

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso sin variantes con admisión previa. (PD. 1068/94).

3.267

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1069/94).

3.268

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (Expte. FIX94000005). (PD. 1083/94).

3.268

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1074/94).

3.268

Resolución de 22 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1075/94).

3.269

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1076/94).

3.269

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1077/94).

3.270

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1078/94).

3.270

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hacen públicos los Estatutos para la Empresa Pública del Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, denominada Acosol, SA. 3.270

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3294/93). 3.276

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3295/93). 3.276

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para segunda modificación de la instalación de alimentación, estación de regulación y medidas y redes de distribución de gas natural de Gas Andalucía SA, en Huelva, expte. núm. 3 GM. (PP. 837/94). 3.276

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita. (PP. 856/94). 3.277

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica el Acuerdo de la instructora del expediente sancionador que se cita. 3.277

### COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno resolutorio del recurso de reposición deducido en expediente sancionador en materia de transportes. 3.278

Resolución de 18 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes resolutorias de recursos que se citan. 3.278

### AYUNTAMIENTO DE ECIIJA

Edicto. (PP. 368/94). 3.279

Edicto. (PP. 369/94). 3.279

Edicto. (PP. 370/94). 3.279

### AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 902/94). 3.279

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio. (PP. 923/94). 3.279

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 942/94). 3.279

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

Decreto. (PP. 945/94). 3.280

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

Anuncio. (PP. 1014/94). 3.280

### AYUNTAMIENTO DE BONARES

Anuncio. (PP. 1035/94). 3.280

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1056/94). 3.280

### AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1062/94). 3.280

### AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1088/94). 3.280

### CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio sobre renovación de los Organos de Gobierno y sorteo para elección de Compro-misarios. (PP. 1098/94). 3.281

### NOTARIA DE DON FRANCISCO CUENCA ANAYA

Anuncio de subasta. (PP. 986/94). 3.281

### SDAD. COOP. AND. LIMPIEZA MURILLO MILAR

Anuncio. (PP. 985/94). 3.282

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1994, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen con carácter excepcional en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre.*

La disposición transitoria segunda, párrafo uno, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía suspende para el año 1994 la vigencia de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en lo relativo a la publicación de la oferta de empleo público. Sin perjuicio de lo anterior, la misma disposición faculta al Consejo de Gobierno para que, con carácter excepcional, pueda autorizar la convocatoria de aquellas plazas que considere imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Autónoma.

A tal fin y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado que establece la celebración de un único sorteo público, previo a la celebración de las convocatorias de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas y en cumplimiento de la citada disposición, he resuelto celebrar dicho sorteo el día 14 de abril a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva núm. 4, planta 3.ª, Sevilla, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

El resultado de este sorteo, que se hará público afectará a todas las convocatorias y deberá reflejarse en las mismas.

Sevilla, 5 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo Sr. Director General de la Función Pública e Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 286, de fecha 11 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en Glorieta Santa Elena núm. 4, con una superficie de 193 m<sup>2</sup>, y que linda al frente: Glorieta Santa Elena; Derecha: Fincas núm. 23, 25 y 27 de la c/Mirador; Izquierda: Finca núm. 5 de Gta. Sta. Elena; Fondo: Fincas núm. 23 de c/Mirador».

Sevilla, 22 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 23 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial, promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la

Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Macael (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 13, de fecha 20 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno ubicado en el extremo occidental del Polígono Residencial La Viña de 730 m<sup>2</sup> de superficie, con los siguientes linderos: Norte: Calle La Reina; Sur: Prolongación Antonio Machado; Este: Parcela de equipamiento del Polígono Residencial La Viña propiedad del Ayuntamiento; Oeste: Calle de nueva apertura peatonal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena, tomo 1.088, Libro 48 de Macael, folio 104, finca núm. 5.703».

Sevilla, 23 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), a la empresa provincial Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA (PRO-VISA), para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) a la empresa provincial "Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A." (PROVISA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de fecha 12 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela letra a, de 3.284 m<sup>2</sup> de superficie, procedente de la pieza de tierra al sitio y pago de Tinahones de Vilches, laderas de San Antonio Abad, las Caleras y peña del Descansadero. Linda por su frente, con zona de aparcamientos; derecha, con vial peatonal; izquierda, con parada de sementales; y fondo, con parcela D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, tomo 584, Libro 213 de Alcalá de los Gazules, folio 174, finca núm. 8.975».

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante concurso, de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), para la construcción de viviendas de protección oficial*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la enajenación mediante concurso de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas que se enajenan:

Manzana 1, parcelas 1 a 10.  
Manzana 2, parcelas 25 a 27.  
Manzana 3, parcelas 28 a 40.  
Manzana 4, parcelas 41 a 45.

Dichas parcelas están incluidas en el Proyecto de Parcelación de terrenos en La Vaquilla».

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la empresa municipal Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, SL (GESUIP).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a la empresa pública municipal "Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, S.L." (GESUIP), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de fecha 7 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Trece parcelas del Polígono Industrial de La Vega:

| Parcela                         | Superficie en m <sup>2</sup> |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. Equipamiento Comercial ..... | 1.190,00                     |
| 2. Equipamiento Social .....    | 1.120,00                     |
| 3. Industrial núm. 19 .....     | 585,00                       |
| 4. Industrial núm. 20 .....     | 585,00                       |
| 5. Industrial núm. 21 .....     | 585,00                       |
| 6. Industrial núm. 22 .....     | 585,00                       |
| 7. Industrial núm. 60 .....     | 547,00                       |
| 8. Industrial núm. 61 .....     | 530,63                       |
| 9. Industrial núm. 62 .....     | 528,94                       |
| 10. Industrial núm. 63 .....    | 546,69                       |
| 11. Industrial núm. 64 .....    | 535,94                       |
| 12. Industrial núm. 71 .....    | 2.118,20                     |
| 13. Industrial núm. 72 .....    | 2.376,00                     |

Figuran inscritas en pleno dominio a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, según la inscripción primera de la finca número cuarenta y tres mil sesenta y seis, obrante al folio uno del libro quinientos setenta y nueve de Priego, tomo mil catorce».

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una Residencia de Ancianos.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1994, previo anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 275, de fecha 30 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Casa número trece de la Cervantes de Ubeda; ocupa una superficie de seiscientos setenta y un metros y veinte centímetros cuadrados y linda en la actualidad, por la derecha entrando, con la casa número quince de la calle Roque Rojas, esquina a la calle Cervantes, propiedad de una Comunidad de vecinos con la número ocho de la calle Roque Rojas, que es la casa parroquial de San Pablo, y con la número diecinueve de la misma calle propiedad del señor Rojas Galoy; por la izquierda entrando con la accesoria de la casa número veinte de la calle Montiel, propiedad de Don Manuel Bajo Gámez y por el fondo con edificio del Hogar "Beatriz Galindo", que es la número veinte de la calle Montiel. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 834, Libro 363 de Ubeda, folio 158, finca núm. 977».

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), la apertura de un nuevo Parque Cementerio en el núcleo de población de Arroyo de la Miel, en dicha localidad.*

El núcleo urbano de Arroyo de la Miel, perteneciente al municipio de Benalmádena, precisa de la construcción de un Cementerio que atienda, además de sus propias necesidades, las de Benalmádena-Costa, así como de la gran población de residentes extranjeros que habitan en el citado municipio.

El Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena prevé la ubicación del nuevo «Parque Cementerio» en la zona denominada Cerro del Viento, de topografía montañosa, pero que al estar situado en el fondo de una cantera, impide su visualización tanto respecto del núcleo urbano de Arroyo de la Miel, distante a menos de 500 metros de su emplazamiento, como desde el Sector de Planeamiento SP-2, habiéndose adoptado en el correspondiente proyecto técnico las medidas de protección adecuadas, tanto de las aguas del Arroyo del Saltillo como las que puedan infiltrarse a través de la superficie que su emplazamiento ocupa, en lo que a riesgos de contaminación se refiere, siendo por otra parte de resaltar la circunstancia de que se trata del único terreno disponible de propiedad municipal para este fin.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el art. 50.2 del Decreto 2263/74, de 20 de julio, aprobatorio del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, y demás normativa aplicable.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) para que proceda a la construcción

de un nuevo «Parque Cementerio» en el núcleo de población de Arroyo de la Miel, perteneciente a este Municipio.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se presta conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a Soderin, SA, para ampliación de su capital social.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la aportación de dos parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a "SODERIN", S.A., para la ampliación de su capital social, como pago de 3.152 acciones por importe de 78.800.000 ptas., de las cuales 78.580.000 ptas. importe de las fincas a segregarse, y 220.000 ptas. importe en metálico, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela a segregarse de la finca "Haza del Monte", tiene una superficie total de 4.608 m<sup>2</sup>, delimitados por: al Norte, con finca de la cual se segrega y perteneciente a la parcela ZRU, en una longitud de 38,40 m.; al Sur con calle K, del Plan Parcial ZR-II, Fase II "El Cádiz Residencial", en una longitud de 38,40 m.; al Este con calle E del Plan Parcial ZR-II, Fase II, "El Cádiz Residencial", en una longitud de 120 m. y al Oeste con calle D del Plan Parcial ZR-II, Fase II, "El Cádiz Residencial", en una longitud de 120 m.

Parcela de terreno a segregarse de la finca "El Palmar" de propiedad municipal para la aportación no dineraria y cuya superficie y linderos, según informe emitido por el Arquitecto Municipal, son los siguientes: la parcela a segregarse tiene una superficie total de 3.217,50 m<sup>2</sup> delimitados por: Al Norte, con calle García Morato, en una longitud de 115,50 m.; al Sur, con el encauzamiento del arroyo Almonazar, en una longitud de 98,90 m. y con edificaciones existentes de la red de saneamiento municipal, en 16,50 m.; al Este, con calle Alberto Lista, en 14 m. y con edificaciones existentes de la red de saneamiento en 16,75 m. y al Oeste con finca "El Palmar", de la cual se segrega con una longitud de 30,25 m.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se delega, en el Secretario General Técnico, determinadas competencias en materia de gastos electorales.*

El Decreto 31/1994, de 8 de febrero, ha establecido las normas a seguir en el procedimiento específico de gestión de gastos electorales, atribuyendo, en su artículo 3, al Viceconsejero y a los Delegados de la Consejería de Gobernación las competencias en materia de contratación y gestión del gasto derivado del proceso electoral y que se imputarán al concepto 227.05 del Presupuesto de Gastos de aquélla.

Para una mayor celeridad y eficacia se hace necesario proceder a delegar, concretamente, aquéllas que por su cuantía o urgencia del gasto hacen aconsejable la mencionada delegación.

Por último, la materia objeto de esta modificación del ejercicio de la competencia, no se encuentra entre las exclusiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las recogidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, RESUELVO:

Primero. Delegar, en el Secretario General Técnico, la autorización de los gastos electorales a que se refiere el Decreto 31/1994, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas a seguir en el procedimiento específico para la tramitación de aquéllos, hasta una cuantía límite de 100.000 pesetas.

Segundo. La delegación podrá ser revocable en cualquier momento.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución, el órgano delegante podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto de esta delegación.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán esta circunstancia.

Quinto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1994.- El Viceconsejero,  
Plácido Conde Estévez.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como bien de interés cultural.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural, declarada como Monumento Histórico-Artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la Gaceta de Madrid núm. 155, de

4 de junio de 1931), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4.º Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

A N E X O

DESCRIPCION

La delimitación de la Necrópolis Romana de Carmona, se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares, referidos de una parte al conjunto de unidades específicamente funerarias, y, de otra, al Anfiteatro, este último segregado del recinto funerario por la actual Avenida de Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde Noreste de la Necrópolis, que constituye una pieza fundamental no sólo paisajística, sino también de reconocido valor histórico como una de las Canteras relacionadas con la actividad constructiva de la Necrópolis y el Anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al Anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II D.C. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, que en ocasiones se utilizaban como enterramiento cubriéndose mediante tégalas, ladrillos o sillares, en donde se colocaría una estela.

El mausoleo colectivo, de carácter familiar, es el tipo más generalizado en la Necrópolis de Carmona. Formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, en donde se colocaban las ofrendas, y sobre el que se abrían los nichos. En algunas queda la huella de las puertas que las cerraban, otras se cerrarían con una losa. Suelen tener un conducto al exterior, y a veces auténticos óculos.

Dentro del recinto funerario existen dos tumbas, la Tumba del Elefante y la Tumba de Servilia, que destacan por su espectacularidad.

MOTIVACION

La Necrópolis Romana de Carmona es considerada por la investigación arqueológica como uno de los mejores conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservados, de gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias de la Hispania romana.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés para las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que todavía existe una potencialidad arqueológica importante.

A esto habría que unir la preservación de su entorno actual, en donde excavaciones antiguas realizadas por la Sociedad Arqueológica de Carmona demostraron que el Conjunto Funerario se extiende más allá de lo actualmente protegido.

Con esta nueva delimitación se pretende proteger los valores históricos y paisajísticos del yacimiento, evitándose la degradación del entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial del entorno funerario que rodeaba a Carmona en la Antigüedad.

DELIMITACION LITERAL

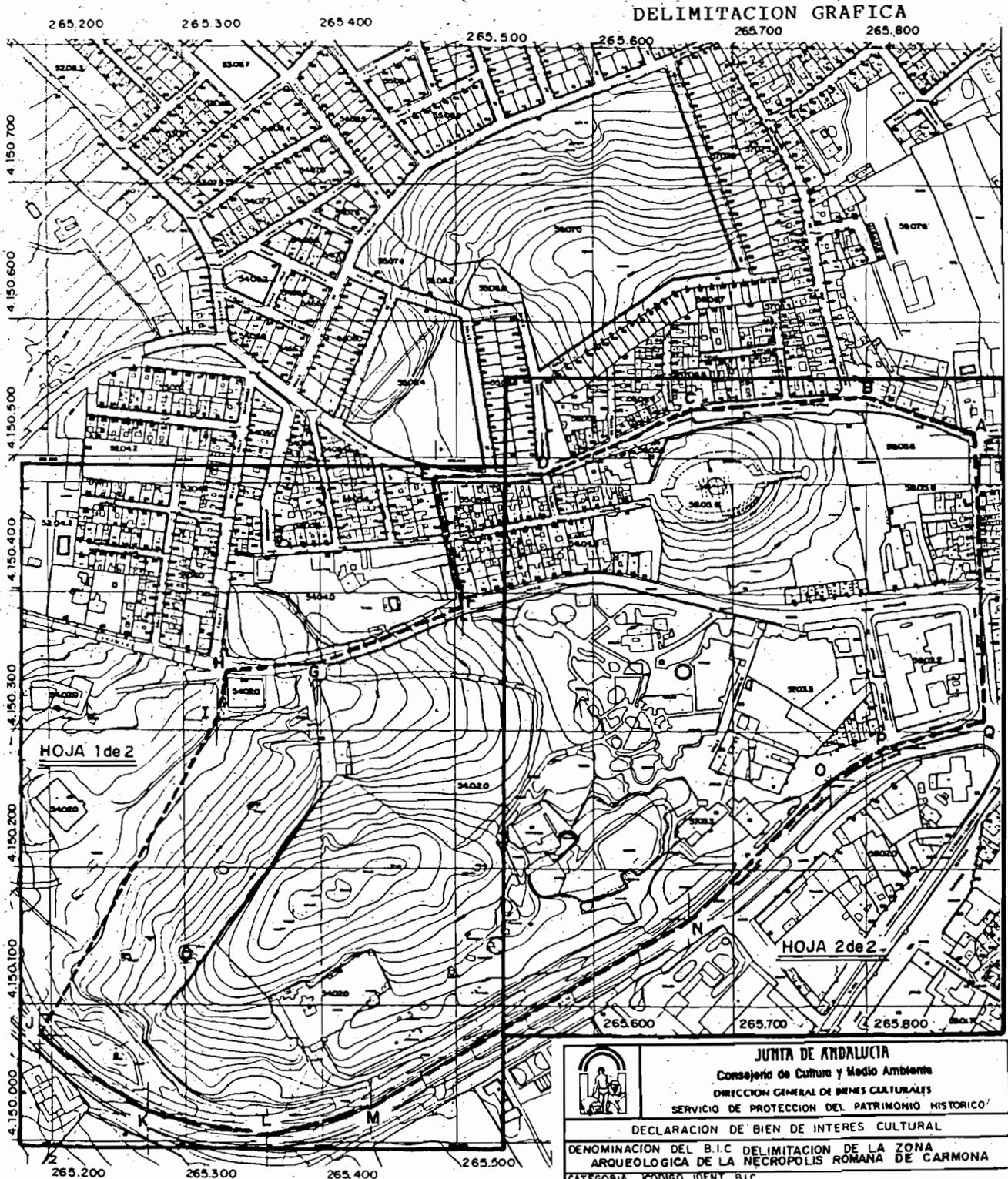
La zona arqueológica se inscribe dentro de una figura poligonal cuyos vértices se delimitan a través de las siguientes coordenadas U.T.M.:

|    | X       | Y         |
|----|---------|-----------|
| A: | 265.876 | 4.150.518 |
| B: | 265.800 | 4.150.546 |
| C: | 265.671 | 4.150.536 |
| D: | 265.561 | 4.150.487 |
| E: | 265.484 | 4.150.485 |
| F: | 265.506 | 4.150.390 |
| G: | 265.398 | 4.150.348 |
| H: | 265.330 | 4.150.344 |
| I: | 265.324 | 4.150.308 |
| J: | 265.190 | 4.150.078 |
| K: | 265.272 | 4.150.020 |
| L: | 265.359 | 4.150.005 |
| M: | 265.437 | 4.150.026 |
| N: | 265.668 | 4.150.164 |
| O: | 265.773 | 4.150.265 |
| P: | 265.812 | 4.150.288 |
| Q: | 265.886 | 4.150.308 |

Las parcelas catastrales afectadas por la delimitación son las siguientes:

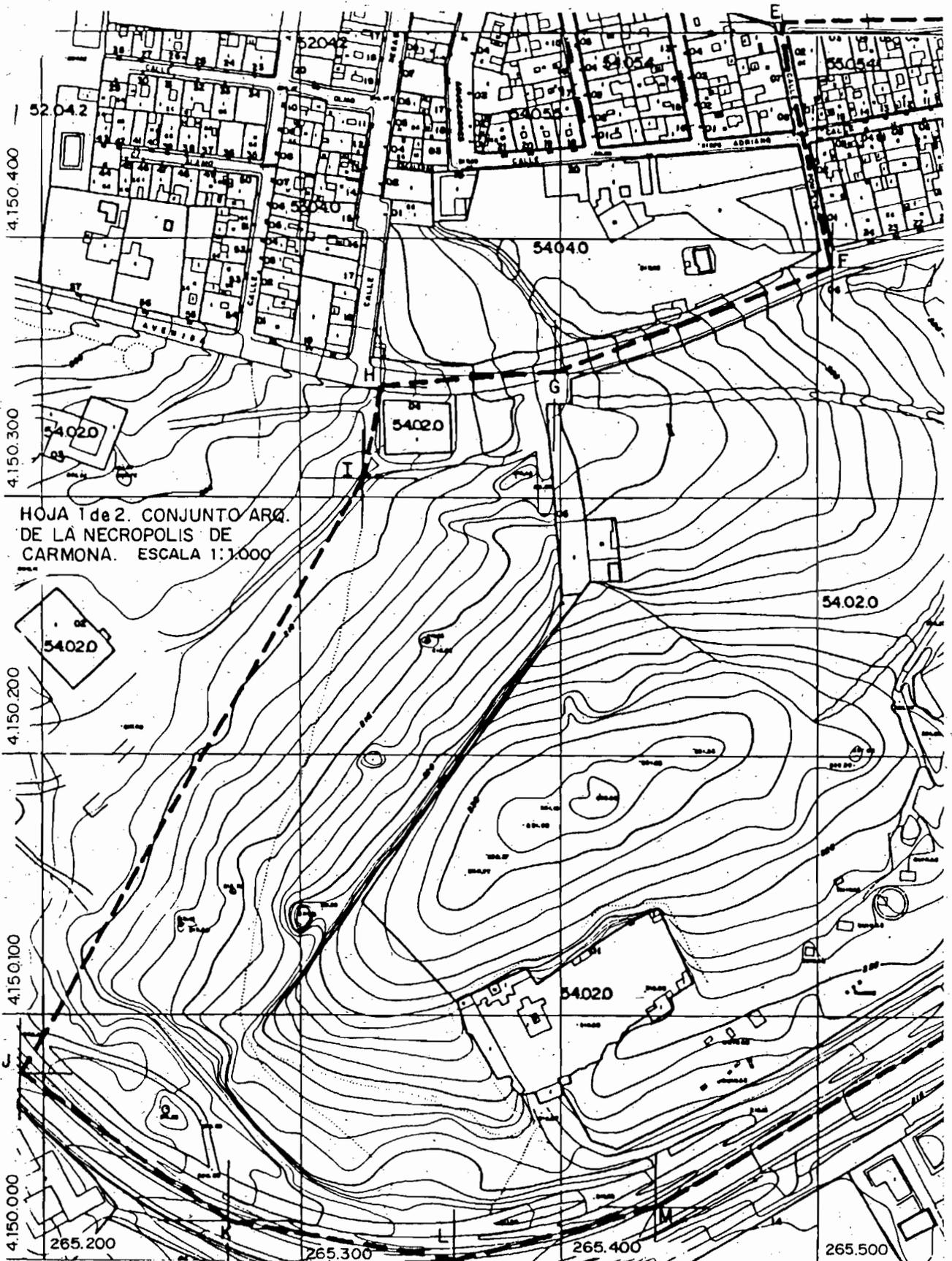
|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Manzanas afectadas totalmente núms.: | 57033 |
|                                      | 58032 |
|                                      | 58056 |
|                                      | 56048 |
|                                      | 56050 |
|                                      | 55054 |

Manzanas afectadas parcialmente núms.: 54020 parcela 01 y 04 al 06 inclusive.

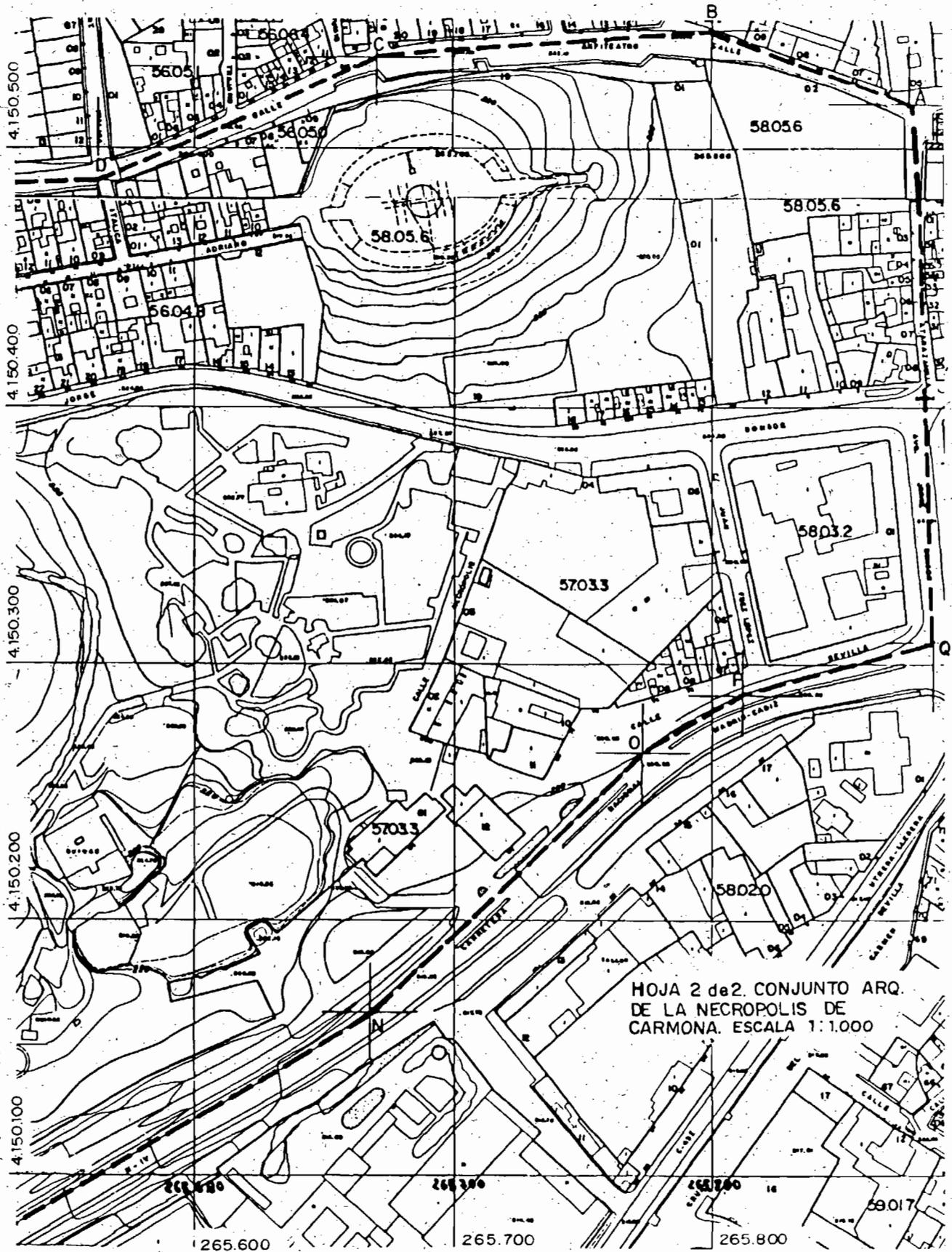


----- DELIMITACION DEL B.I.C.

|  |  |
|--|--|
|   | <b>JUNTA DE ANDALUCIA</b><br>Consejería de Cultura y Medio Ambiente<br>DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES<br>SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO |
|  | DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL  |
| DENOMINACION DEL B.I.C. DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA DE LA NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA  |  |
| CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.<br><input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.         |  |
| PROVINCIA : SEVILLA<br>MUNICIPIO/S : CARMONA<br>DIRECCION :  |  |
| PLANO Nº   | TITULO : PLANO DE DELIMITACION   |
| CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)<br>C.G.C. Y C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA PROVINCIA. TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA. HOJAS: 30S TG-65-50-N y 30S TG-65-50-S<br>ESCALA SIN ESCALA   ESCALA 1:1.000 |  |
| FECHA: FEBRERO-94  |  |



HOJA 1 de 2. CONJUNTO ARQ.  
DE LA NECROPOLIS DE  
CARMONA. ESCALA 1:1.000



HOJA 2 de 2. CONJUNTO ARQ.  
DE LA NECROPOLIS DE  
CARMONA. ESCALA 1:1000

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso con variantes y trámite de admisión previa. (PD. 1064/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con variantes y trámite de admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales en Setenil de las Bodegas. Códiz. Concurso con variantes y trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.710/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 57.122.402 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.142.448 pesetas.

Fianza definitiva: 2.284.896 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la

forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1065/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Asistencias Técnicas que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia técnica para el control y seguimiento de los vertidos en tierra y mar en el litoral de la provincia de Málaga. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.803.639/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 38.865.400 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo I; Subgrupo 1, Categoría b.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 777.308 pesetas.

Fianza definitiva: 1.554.616 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia técnica para la redacción del pliego de cláusulas de explotación de la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua al Consorcio Sur de Córdoba. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.723/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 41.648.929 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, econó-

mica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 832.979 pesetas.

Fianza definitiva: 1.665.958 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 31 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 29 de marzo de 1994.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se

indica por el sistema de Concurso de proyecto y obra. (PD. 1066/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y obra, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales de Baza. Granada. Concurso de proyecto y obra.

Clave de la obra: A5.318.639/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 482.828.312 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 9.656.566 pesetas.

Fianza definitiva: 19.313.132 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de junio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de julio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 1067/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Colectores marginales y emisario hasta la E.D.A.R. de Lucena. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.314.690/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 100.331.772 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo A; Subgrupo 1, Categoría d, Grupo E, Subgrupo 1 y 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.006.635 pesetas.

Fianza definitiva: 4.013.271 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Reparación integral de la red de abastecimiento de agua en la Barriada Girón de Málaga. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.719/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 173.800.259 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 3.476.005 pesetas.

Fianza definitiva: 6.952.010 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen

por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1073/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

«Asistencia técnica de asesoramiento para la dirección de las obras: 2-H-144, 2-H-134, 2-H-115, 2-H-164, 3-H-166, 2-H-135, 2-H-170, 4-H-171, 2-H-151 y 2-H-146».

Clave de la asistencia técnica: C-54007-ATCO-4H (AT-H-001).

Presupuesto estimativo: 388.927.700 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del consultor:

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| I     | 2        | D         |
| II    | 3        | D         |

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 7.778.554 pesetas.

Fianza definitiva: 15.557.108 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 4 de abril de 1994.

Sevilla, 24 de marzo de 1994. El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso sin variantes con admisión previa. (PD. 1068/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso sin variantes con admisión previa, la Obra que a continuación de especifica:

Objeto y tipo de licitación: Red de saneamiento de Valdelagrana. Fase II. Puerto de Santa María. Cádiz. Concurso sin variantes con admisión previa.

Clave de la obra: A5.311.708/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 745.745.189 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 14.914.904 pesetas.

Fianza definitiva: 29.829.808 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional

en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD: 1069/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Sustitución de la impulsión para el abastecimiento de agua a La Carolina. Subasta con admisión previa.

Clave de la obra: A5.323.755/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 53.157.878 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.063.158 pesetas.

Fianza definitiva: 2.126.316 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de mayo de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro. (Expte. FIX94000005). (PD. 1083/94).*

Se anuncia Concurso para la contratación de suministro que se indica, con las siguientes especificaciones:

1. Objeto: «Adjudicación de retardante-viscosante para la lucha contra incendios forestales».

2. Presupuesto tipo de licitación: 4.537.555 ptas.

3. Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Fianza provisional: 90.751 ptas.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que cumpla veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

9. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación y Convenios.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Cirias Parra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1074/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Granada. Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves» de Granada

Datos del expediente: C.P. 94C04010010 Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del H.G.E. «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 2; Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón de Gobierno- 3.ª Planta en Avda. de las Fuerzas Armadas; núm. 2 de Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón de Gobierno en el plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Bases de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará a los diez días de finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª planta del Edificio de Gobierno de H.G.E. «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas 2) a las 12,00 horas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1075/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Huelva. Hospital «Infanta Elena» de Huelva

Datos del expediente: C.P. 2-E/94, para la contratación del Suministro de Material de lencería, calzado y uniformidad del Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones de pesetas (19.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: De un año a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Infanta Elena (Aprovisionamientos).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Hospital «Infanta Elena».

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1076/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz. Hospital de Puerto Real

Datos del expediente: C.P. 21.103/94 Para el Suministro de material de mantenimiento.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y ocho millones de pesetas (48.000.000 ptas.).

Período de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza provisional: El 2 % del importe de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km. 665, Puerto Real, Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Hospital de Puerto Real a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1077/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz. Hospital de Puerto Real

Datos del expediente: C.P. 21.104/94 Para el Suministro de suero fisiológico.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones doscientas ochenta y ocho mil ochocientas pesetas (12.288.800 ptas.).

Período de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza provisional: El 2 % del Importe de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km. 665, Puerto Real, Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, el día 5 de mayo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Hospital de Puerto Real a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1078/94).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz. Hospital de Puerto Real

Datos del expediente: C.P. 21.105/94 Para el Suministro de sueros glucosados.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones cuatrocientas una mil ochocientas sesenta pesetas (3.401.860 ptas.).

Período de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Fianza provisional: El 2 % del Importe de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, Km. 665, Puerto Real, Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección del Hospital de Puerto Real a las 11,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas y si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hacen públicos los Estatutos para la Empresa Pública del Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, denominada ACOSOL, SA.*

Con fecha 14 de diciembre de 1993, la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa

del Sol Occidental aprobó definitivamente los Estatutos de la Empresa Pública ACOSOL, S.A., creada por dicha Mancomunidad para la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de los municipios mancomunados.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en su día dichos Estatutos fueron remitidos a la Comunidad Autónoma para su publicación, siendo su contenido el que a continuación se transcribe:

## INDICE

## TITULO I: DENOMINACION, OBJETO, DURACION, COMIENZO DE LAS OPERACIONES SOCIALES Y DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

- Artículo 1.º Denominación.
- Artículo 2.º Objeto.
- Artículo 3.º Duración.
- Artículo 4.º Domicilio Social.

## TITULO II: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES.

- Artículo 5.º Capital Social.
- Artículo 6.º Acciones.
- Artículo 7.º Aumento y reducción de capital social. Capital autorizado.
- Artículo 8.º Emisión de obligaciones u otros títulos de deuda.

## ORGANOS SOCIALES

- Artículo 9.º Norma General.

## TITULO III: SECCION PRIMERA: LA JUNTA GENERAL.

- Artículo 10.º Composición y requisitos. Presidencia y Secretaría General de Accionistas.
- Artículo 11.º Junta General Ordinaria.
- Artículo 12.º Junta General Extraordinaria.
- Artículo 13.º Competencias de la Junta General.
- Artículo 14.º Libro de Actas.

## SECCION SEGUNDA: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

- Artículo 15.º Número y condición de los Consejeros.
- Artículo 16.º Duración del cargo de Consejero.
- Artículo 17.º Convocatoria, Constitución y Acuerdos.
- Artículo 18.º Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario. Libro de Actas del Consejo y Cooperación.
- Artículo 19.º Competencias y funciones del Consejo.
- Artículo 20.º Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- Artículo 21.º Consejero-Delegado, Comisiones ejecutivas y apoderados.
- Artículo 22.º Remuneración de los Consejeros.

## SECCION TERCERA: LA GERENCIA

- Artículo 23.º Nombramiento y Funciones.

## TITULO IV: EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS ANUALES Y APLICACION DEL RESULTADO.

- Artículo 24.º Ejercicio Social.
- Artículo 25.º Cuentas, Elaboración, Verificación, Depósito y Publicidad.
- Artículo 26.º Aplicación de Resultados.

## TITULO V: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

- Artículo 27.º Disolución.
- Artículo 28.º Liquidación y Cancelación.

## TITULO VI: FUNCION INSPECTORA, CONTABILIDAD, PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS, INVERSIONES Y FINANCIACION Y FUNCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACION.

- Artículo 29.º Control, Contabilidad, Presupuestos y Programas anuales.

## Artículo 30.º Intervención.

## ESTATUTOS

## TITULO I

## DENOMINACION, OBJETO, DURACION, COMIENZO DE LAS OPERACIONES SOCIALES Y DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

## Artículo 1.º Denominación.

Con fecha 14.12.1993 en reunión plenaria de su Comisión Gestora, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, acordó la constitución de una Sociedad de nacionalidad española, de ámbito local y carácter mercantil bajo la fórmula de anónima, con la denominación «Aguas y Saneamiento de la Costa del Sol, S.A.», (ACOSOL, S.A.). Dicha sociedad se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y demás disposiciones ordenadoras de régimen local y de carácter mercantil.

## Artículo 2.º Objeto.

La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua comprensivos de las siguientes actividades:

1. Captación, tratamiento, transporte, almacenamiento y distribución, tanto en alta como en baja de los recursos hidráulicos disponibles, así como vigilancia y control de las instalaciones receptoras.
2. Captación, transporte, almacenamiento, distribución y suministro de aguas blancas para el riego de parques y jardines así como baldeo de vías de dominio público.
3. Aportación de dotaciones hidráulicas para las instalaciones de extinción de incendios.
4. Alumbramiento de aguas subálveas y captación de aguas superficiales.
5. Mantenimiento de redes, estaciones depuradoras, contadores y demás instalaciones hidráulicas a su cargo.
6. La evacuación, depuración e impulsión de las aguas residuales hasta los puntos de vertido.
7. El drenaje de las aguas pluviales superficiales hasta los puntos de vertido mediante sistemas independientes o mixtos con las aguas residuales.
8. Servicios de depuración, construcción y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales.
9. Potenciación y formalización de convenios, contratos o acuerdos de colaboración para la gestión del abastecimiento y para la extensión del suministro en materia de abastecimiento, depuración o saneamiento con Municipios o cualesquiera otras entidades, tanto de derecho público como privado interesadas.
10. Diseño e implantación de políticas tarifarias.
11. Tramitación y fijación de características y sistemas de solicitudes de acometidas.
12. Formalización de contratos de suministro, emisión de facturas o recibos, notificaciones a abonados, gestión del cobro.
13. Dimensionamiento y fijación de las características de los contadores u otros aparatos de medida, determinación de consumos, montaje, sustitución, verificación e inspecciones autorizadas y precintados de contadores u otros aparatos de medida, control de fraudes en suministro.
14. La realización de estudios y proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica comprendiéndose dentro de ellas la de construcción, mantenimiento, aplicación o mejora de estaciones de bombeo, plantas depuradoras, redes de distribución de agua y alcantarillado y bocas de incendio, instalación de acometidas, rehabilitación de las aguas subterráneas, etc.

Las actividades referidas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total, o parcialmente de modo indirecto, a través de la creación o participación en otras entidades

o sociedades que desarrollen una actividad conexas o análoga a su objeto social.

#### Artículo 3.º Duración.

La Sociedad se constituye por plazo indefinido a contar desde la fecha de la escritura de constitución, salvo que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental acuerde su disolución conforme a las normas legales. La fecha de comienzo de las operaciones sociales es la del otorgamiento de su escritura fundacional. A partir de ese momento los gestores podrán obrar en nombre de la Sociedad, quedando la misma obligada por dichos actos.

#### Artículo 4.º Domicilio Social.

El domicilio social se fija en el término municipal de Marbella, Urbanización Elviria C.N. 340 P.K. 190,700.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, así como cambiar el domicilio dentro de la misma población.

## TITULO II

### CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES

#### Artículo 5.º Capital Social.

El capital social se fija en la cantidad de cien millones de pesetas, estando representado por cien acciones, ordinarias e iguales de un millón de pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive, y nominativas, constituyendo una sola clase y serie.

El referido capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, titular exclusivo de la totalidad de las acciones que lo componen, no pudiendo éste ser transferido ni destinado a finalidad distinta del objeto de esta empresa, pero sí ampliado o disminuido de acuerdo con las disposiciones legales.

#### Artículo 6.º Acciones.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos y numeradas correlativamente, se extenderán en Libros-Talonarios y contendrán, como mínimo, las menciones exigidas por el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hasta que los títulos se emitan, la Sociedad podrá expedir resguardos provisionales que contendrán el nombre de su titular, la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, así como los requisitos indicados en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Artículo 7.º Aumento y Reducción de Capital Social. Capital Autorizado.

La Sociedad podrá aumentar o disminuir su capital conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Junta General podrá autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que dentro del plazo máximo de un año a contar desde el acuerdo de la Junta, el órgano de Administración pueda proceder en la fecha, cuantía y veces que estime oportunas a la ampliación de capital social hasta en un cincuenta por ciento de la cifra de capital en el momento del acuerdo de autorización.

#### Artículo 8.º Emisión de Obligaciones u Otros Títulos de Deuda.

En las condiciones establecidas por la Ley, la Sociedad podrá emitir obligaciones nominativas o al portador, hipotecarias o no u otros títulos que reconozcan o creen una deuda.

El Consejo de Administración determinará la clase de emisión, condiciones de todo orden, tanto por ciento de interés, modo y época del reembolso y demás peculiaridades del título si el acuerdo de la Junta General no precisara estos extremos, con observación siempre de la legislación aplicable.

El importe total de las obligaciones en circulación no excederá del importe del capital desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado y en las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, nombrará el Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, que quedará constituido una vez que se inscriba la escritura de emisión.

## ORGANOS SOCIALES

#### Artículo 9.º Norma General.

La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1) La Junta General.
- 2) El Consejo de Administración.
- 3) La Gerencia.

## TITULO III

### Sección Primera: La Junta General

Artículo 10.º Composición, Requisitos, Presidencia y Secretaría de la Junta General de Accionistas.

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental asumirá las funciones y competencias de la Junta General.

La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se acomodará a las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Serán Presidente y Secretario de las Juntas Generales, quienes ostenten el cargo de Presidente y Secretario de la Comisión Gestora de la Mancomunidad respectivamente.

A las Juntas Generales podrán asistir, con voz pero sin voto, aquellas personas que sean expresamente autorizadas por la propia Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

#### Artículo 11.º Junta General Ordinaria.

La Junta General se reunirá obligatoriamente y con carácter de Ordinaria una vez al año dentro del primer semestre, en el día y hora que determine su Presidente a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

#### Artículo 12.º Junta General Extraordinaria.

La Junta General Extraordinaria se reunirá a convocatoria de su Presidente, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad o a instancia de la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

#### Artículo 13.º Competencias de la Junta General.

Corresponden a la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de estos Estatutos, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Nombrar, cesar o ratificar a los miembros del Consejo de Administración.
- b) Fijar la retribución de los Consejeros.
- c) Modificar los Estatutos Sociales.

- d) Aumentar o disminuir el capital social.
- e) Emitir obligaciones u otros títulos que creen deuda.
- f) Aprobar el inventario y balance anual.
- g) Aprobar los Presupuestos y Programas de actuación de la Sociedad.
- h) Aprobar a propuesta del Consejo de Administración los Reglamentos de Servicio y de Régimen Interior que puedan ser necesarios.
- i) Cualquier otra que el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General o que por Estatutos no esté atribuida a otro órgano social.

#### Artículo 14.º Libro de Actas.

De las reuniones de la Junta General se extenderá acta en un libro llevado a tal efecto. El acta de cada Junta será aprobada por la Propia Junta General a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto y dentro del plazo de quince días, por su Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Los acuerdos adoptados por la Junta General serán inmediatamente ejecutivos, salvo disposición legal en contrario.

#### Sección Segunda: El Consejo de Administración

##### Artículo 15.º Número y condición de los consejeros.

El Consejo de Administración, que estará formado por diez miembros, será el órgano de gestión y representación permanente de la sociedad. Necesariamente, formará parte del Consejo un representante elegido por el Comité de Empresa entre los trabajadores de la misma.

Aquellos miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de miembros de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, cuando cesen esta condición, cesarán a su vez como miembros del Consejo de Administración.

##### Artículo 16.º Duración del Cargo de Consejero.

Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior y de la libre remoción en todo momento por la Junta General, los miembros del Consejo de Administración serán designados por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces.

##### Artículo 17.º Convocatoria, Constitución y Acuerdos.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo soliciten al menos tres de sus componentes, en cuyo caso será convocado por su Presidente para reunirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la petición.

La convocatoria se hará siempre por escrito (carta, télex, telegrama o telefaximil) dirigido personalmente a cada consejero, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

La representación para concurrir al Consejo podrá recaer en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración o de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente, quien a su vez dirigirá las deliberaciones y votaciones. El Consejo podrá adoptar acuerdos, sin sesión, mediante votación por escrito, si ningún Consejero se opone a este procedimiento.

El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente, podrá autorizar a cualquier persona no Consejero para asistir con voz pero sin voto a sus sesiones.

Artículo 18.º Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario. Libro de Actas del Consejo. Cooptación.

El Presidente del Consejo de Administración será el Presidente de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Si el Consejo de Administración lo considera oportuno podrá nombrar un Vicepresidente que sustituya al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia del mismo.

Asimismo, nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario del Consejo de Administración, que podrá no ser consejero, y asistir a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la calidad de consejero.

El Consejo de Administración regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los consejeros y procederá en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros, a designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General, debiendo recaer esta designación en un miembro de la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o, en su caso, por el Vicepresidente y el Secretario. Las Certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

A todos los efectos previstos en este artículo, el Consejo de Administración podrá designar a un Vicesecretario para que actúe en los casos de ausencia o imposibilidad del Secretario.

La formalización en instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo así como al Secretario o Vicesecretario del mismo, aunque no sean consejeros.

##### Artículo 19.º Competencia y funciones del Consejo.

Corresponde al Consejo de Administración las más amplias facultades para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, salvo lo que por Ley o Estatutos está reservado a la Junta General. Asimismo corresponde al Consejo de Administración la representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la empresa, pudiendo a tal efecto comparecer ante toda clase de autoridades, órganos públicos o privados, Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción o nacionalidad y teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos o negocios, obligaciones o dispositivos, de gravamen, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.

En particular serán atribuciones del Consejo de Administración:

- a) La dirección, gestión y administración superior de la Sociedad.
- b) Ejecutar los acuerdos y seguir las directrices fijadas por la Junta General.
- c) Establecer los criterios que habrán de regir la política del personal de la empresa.
- d) Decidir sobre la contratación del personal de la empresa y fijar el contenido de la relación laboral.
- e) Acordar el ejercicio y desistimiento de acciones y cuantías materias no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Presidente.
- f) Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.
- g) Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros, fijando las condiciones generales que hayan de regir tales contrataciones.

h) Señalar, en su caso, las normas para la actuación del Gerente.

i) Contratar con cualquier entidad u organismo estatal, paraestatal o particular los empréstitos, operaciones de préstamos, créditos, etc., que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Sociedad.

j) Celebrar toda clase de actos y contratos, adquirir, comprar, permutar, vender y arrendar bienes, muebles e inmuebles, y constituir y cancelar derechos reales e hipotecas.

k) El nombramiento del Gerente a propuesta del Presidente del Consejo de Administración. El acuerdo de nombramiento contendrá las delegaciones de facultades del Consejo que sean necesarias para el desenvolvimiento eficaz de su cargo, así como su remuneración, términos del contrato y causas de resolución.

l) Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la Sociedad, con arreglo a los preceptos legales en vigor.

m) Delegar todas o parte de sus facultades, salvo las que legalmente no pueden ser objeto de delegación.

n) Resolver el empleo y colocación de las reservas y fondos disponibles.

ñ) Autorizar el otorgamiento y formalización de las escrituras y documentos que sean necesarios para la consecución del fin social, con las cláusulas y requisitos que estime oportunos.

o) Arbitrar fondos por medio de cuentas corrientes de crédito u otras operaciones análogas, con o sin garantía de bienes sociales.

p) Aprobar y proponer a la Junta General la aprobación de los Reglamentos de Servicios y de Régimen Interior que puedan ser necesarios.

q) Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General por sí o a través del Gerente.

r) Ejercer todas las atribuciones que se desprenden de los presentes Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta General, así como entender en todo aquello que afecte a la marcha de la Sociedad, cuya administración se le encomienda.

s) Otorgar poderes para pleitos con facultad de absolver posiciones en juicio.

t) Someter a juicio de árbitros o de amigables compondores cualesquiera cuestiones en que esté interesada la Sociedad.

La precedente enumeración de facultades no limita las que competen al Consejo de Administración para dirigir y gobernar el negocio social.

Artículo 20.º Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario.

El Presidente del Consejo de Administración es el órgano ejecutivo del mismo y estará facultado para, haciendo uso de la firma social, representar a la Sociedad tanto en juicio como fuera de él, pudiendo comparecer sin necesidad de poder especial y previo ante toda clase de jueces y tribunales, corporaciones o entidades jurídicas públicas o privadas, así como ante el Banco de España y sus sucursales. También podrá otorgar las sustituciones de facultades precisas para el cumplimiento de los referidos fines.

En concreto, el Presidente estará facultado para:

a) Convocar los Consejos de Administración.

b) Señalar el Orden del día de los asuntos que han de tratarse en cada reunión.

c) Presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones, decidiendo los empates con su voto de calidad.

d) Actuar en nombre del Consejo, llevando su representación en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales y administrativos pertinentes, así

como otorgar poderes a Letrados y Procuradores necesarios para estos fines.

e) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y separación del Gerente.

f) Preparar, en unión del Gerente y del Secretario, las propuestas, memorias, cuentas, informes e inventarios que hayan de ser aprobados por el Consejo.

g) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo o dejarlos sin ejecutar cuando lo considere conveniente para el interés de la Sociedad, en cuyo caso deberá convocar al Consejo dentro de los cuatro días siguientes para que trate de nuevo el asunto, y en el supuesto de mantenerse la discrepancia, convocar Junta Extraordinaria para que resuelva.

h) Delegar todas o alguna de sus funciones en el Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones así como para desempeñar las funciones de Presidente en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

Tendrá además las atribuciones que le encomiende el Consejo de Administración de la Sociedad o las que le delegue el Presidente.

El Secretario desempeñará las siguientes funciones:

a) Convocar las sesiones por orden del Presidente y dar cuenta de los asuntos que existan, solicitando antes los antecedentes necesarios al Gerente para la formalización del orden del día.

b) Asistir a las sesiones, levantando acta de las mismas, que firmará con el Presidente y serán extendidas en el Libro de Actas correspondiente.

c) Expedir, con el Visto Bueno del Presidente, las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

d) Todas aquellas que le atribuya la legislación mercantil vigente en la materia.

Artículo 21.º Consejero-Delegado, Comisiones Ejecutivas y Apoderados.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en la Ley, podrá designar de su seno una o varias Comisiones Ejecutivas o uno o varios consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente, sus facultades representativas en uno o más consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.

Artículo 22.º Remuneración de los Consejeros.

Anualmente la Junta General aprobará los importes a percibir por los miembros del Consejo en concepto de dietas, teniendo en cuenta, en todo caso, los supuestos y limitaciones establecidos en el artículo 8 de la Ley 53/84, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de Entidades Locales y en el artículo 31 del Decreto 236/1988.

#### Sección Tercera: La Gerencia

Artículo 23.º Nombramiento y Funciones.

El Gerente será nombrado y cesado por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente del mismo. Podrá asistir con voz y sin voto a las reuniones del

Consejo de Administración, de las Comisiones Ejecutivas y Delegadas, y en caso de que el Consejo de Administración lo estime oportuno, a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Ejercerá entre otras, las siguientes facultades:

- a) Dirigir y supervisar la ejecución de los acuerdos del Consejo y ejecutarlos él mismo.
- b) Firmar los contratos autorizados por el Consejo.
- c) Proponer al Presidente los Asuntos a incluir en el Orden del Día de las reuniones del Consejo.
- d) Establecer políticas y directrices sobre las actividades básicas de la Empresa, que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.
- e) Ejecutar la política de personal de acuerdo con los criterios que marque el Consejo de Administración.
- f) Establecer directrices para la elaboración de los Presupuestos y Programas de Actuación de la Sociedad.
- g) Proponer al Consejo las líneas generales de política comercial y financiera de la Empresa.
- h) Vigilar el desarrollo de las actividades de la Sociedad.
- i) Ejercer la Jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad.
- j) Organizar, dirigir y vigilar la realización de las actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades, para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral.
- l) Preparar la información necesaria acerca de los asuntos de que deba tratar el Consejo.
- m) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, siempre dentro de los límites determinados en poderes.

#### TITULO IV

#### EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS ANUALES Y APLICACION DEL RESULTADO

##### Artículo 24.º Ejercicio Social.

El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la Escritura de Constitución y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

##### Artículo 25.º Cuentas, Elaboración, Verificación, Depósito y Publicidad.

El Consejo de Administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados a la Junta General. En cuanto al depósito y publicidad de las cuentas se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a lo que en cada momento determine la legislación aplicable.

##### Artículo 26.º Aplicación de Resultados.

De los beneficios sociales, en su caso, se detraerán las reservas legales y serán distribuidos de la manera que acuerde la Junta General Ordinaria y de conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales vigentes.

#### TITULO V

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

##### Artículo 27.º Disolución.

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General y por las demás causas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con los requisitos establecidos en el mismo.

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de Administración deberá convocarla en el plazo máximo de dos meses desde que concorra dicha causa para la adopción del acuerdo de disolución.

Cuando la disolución deba tener lugar por haberse reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, aquélla podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción de capital en la medida suficiente. Dicha regularización será eficaz siempre que se efectúe antes de que se decreta la disolución judicial de la Sociedad.

Asimismo, la Empresa se disolverá con carácter previo, a la incorporación a su capital de cualquier forma y cuantía de capital privado.

##### Artículo 28.º Liquidación y Cancelación.

Acordada la disolución de la sociedad, el Consejo de Administración ejercerá las funciones de Comisión liquidadora, con las obligaciones y facultades que para los mismos establece la Ley.

El número de miembros de la Comisión liquidadora deberá ser impar.

En caso de ser número par, cesará en su cargo, al constituirse dicha Comisión, el consejero últimamente nombrado y, si hubiese varios en igual situación, cesará el de mayor edad.

Aprobado el Balance final, los liquidadores solicitarán del Registrador Mercantil la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad extinguida y depositarán en dicho Registro los Libros de Comercio y documentos relativos a su tráfico.

Finalizada la liquidación, el haber líquido resultante pasará a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

#### TITULO VI

#### FUNCION INSPECTORA, CONTABILIDAD, PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS, INVERSIONES Y FINANCIACION Y FUNCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACION

##### Artículo 29.º Control, Contabilidad, Presupuestos y Programas Anuales.

La Sociedad en cuanto tal y sus órganos quedan sujetos a la normativa local específica para Sociedades mercantiles dependientes de Corporaciones Locales relativa a las funciones inspectoras, de control y fiscalización, previsiones de ingresos y gastos y programas anuales de actuación, inversiones y financiación, y especialmente, a lo previsto para tales casos en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla.

Los órganos sociales deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones y exigencias que se deriven de la referida normativa legal.

##### Artículo 30.º Intervención.

Corresponden al Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental las funciones que la legislación de Régimen Local atribuye a la Intervención de la Administración Local en estas materias, de

acuerdo con los procedimientos que establezca la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3294/93).*

Requerido a D. José Cantero Delgado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 306/87, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caucción S.A. para garantizar al citado Sr. D. José Cantero Delgado; a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene al Sr. D. José Cantero Delgado que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3295/93).*

Requerido a Recreativos Jerezanos S.A. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 136/88, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caucción S.A. para garantizar a la citada Empresa Recreativos Jerezanos S.A.; a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene a la Empresa Recreativos Jerezanos S.A. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para segunda modificación de la instalación de alimentación, estación de regulación y medidas y redes de distribución de gas natural de Gas Andalucía, SA, en Huelva, expte. núm. 3 GM. (PP. 837/94).*

Considerando que por Orden de 16.12.87 (BOJA núm. 108 de 30.12.87), se otorgó a Catalana de Gas, S.A., concesión administrativa para el suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial, con consumos inferiores a 100 mm de termias anuales, en el término municipal de Huelva.

Considerando que por Orden de 3.3.88 (BOJA núm. 24 de 22.3.88), se autoriza la transferencia de la anterior concesión administrativa otorgada a Catalana de Gas, S.A., a favor de Gas Andalucía, S.A.

Considerando que por Resolución de 24.8.88 de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva (BOJA núm. 68 de 30.8.88), se otorga a la empresa Gas Andalucía, S.A., autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de alimentación, estación de regulación y medida y red de distribución de gas natural en Huelva capital.

Resultando que el 26.4.93 la empresa Gas Andalucía, S.A., presenta el proyecto titulado «Segunda Modificación al proyecto de alimentación, ERM y redes de distribución de gas natural de Huelva», solicitando su aceptación.

Resultando que el proyecto presentado modifica el que sirvió de base para otorgar la autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de alimentación, E.R.M. y red de distribución de gas natural de Huelva, a que se refiere la citada Resolución de 24.8.88, de la entonces Delegación Provincial de Fomento y Trabajo.

Resultando que la modificación que recoge el proyecto afecta al trazado de la red principal de distribución, a la cámara reguladora MPB/MPA anexa a la E.R.M., a la estación de control de odorización a las cámaras de regulación de c/ Puerto y Avda. de Andalucía, y al plazo de ejecución, sin variación en los criterios técnicos y de diseño originales.

Resultando que, con fecha 29.6.93 se envió al Gobierno Civil, escrito con las características principales de las instalaciones a realizar, para que se llevara a cabo el trámite de información pública, y que al mismo tiempo se escribió al Excmo. Ayuntamiento de Huelva enviándole también las características de la red.

Resultando que una vez publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 228 de 4.10.93, ha transcurrido el período de información pública, sin que se recibiese ninguna alegación.

Resultando que estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Huelva.

Visto el Reglamento del Servicio Público de gases combustibles y demás legislación aplicable a estas instalaciones.

Esta Delegación Provincial Resuelve otorgar a Gas Andalucía, S.A., autorización administrativa para segunda modificación de instalaciones de la red de gas natural en Huelva capital bajo las siguientes condiciones:

1.º Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto que obra en su expediente, que lleva por título «Segunda modificación al proyecto de alimentación, E.R.M. y redes de distribución de gas natural de Huelva», firmado por el Ingeniero de Minas D. Rafael Gutiérrez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía con fecha 21.4.93.

2.º El Plazo para su ejecución finalizará el 31.12.94.

3.º Gas Andalucía, S.A., comunicará a esta Delegación, la empresa instaladora que realizará las obras y las personas responsables de la misma, asimismo comunicará quiénes van a realizar las pruebas reglamentarias y quién tendrá la responsabilidad de su inspección.

4.º Las empresas y personas que se citan en 3.º, deberán acreditar ante esta Delegación, que están facultados para tales cometidos y que disponen de los medios necesarios para ello.

5.º Acabada la instalación deberá comunicarse el

hecho a esta Delegación, a fin de cumplimentar la condición 9.ª de la Orden 16.12.87 (BOJA núm. 108 de 30.12.87) de la Consejería de Economía y Fomento, hoy Economía y Hacienda, sobre concesión administrativa a Catalana de Gas, S.A., que posteriormente, por Orden de 3.3.88 (BOJA núm. 24 de 22.3.88) fue transferida a Gas Andalucía, S.A.

6.º Deberán tenerse en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se otorga la concesión administrativa (órdenes citada en 5.º) y muy especialmente la condición duodécima.

7.º Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras de instalaciones objeto de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 114.3 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE 27.11.92).

Huelva, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita. (PP. 856/94).*

Solicitud de modificación de la explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C. V-3138:JA-323-SE (EC-JA-136), Sevilla-Las Cabezas de San Juan, de titularidad de la Empresa Los Amarillos, S.L., consistente en reestructuración de servicios e implantación de nuevos servicios parciales entre Los Palacios y los Poblados de Colonización.

Peticionario: Empresa Los Amarillos, S.L.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.), y en concreto, a los Ayuntamientos y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas y Las Cabezas de San Juan.

Concesionarios: Transportes Bética, S.A.; Transportes Generales Comas, S.A.; Transportes Autos La Valenciana, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes sito en Plaza de San Andrés, 1, de Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica el acuerdo de la Instructora del expediente sancionador que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve hacer público el acuerdo de fecha 7 de marzo de 1994 de la instructora que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a Don Tomás Moreno Cádiz, con domicilio desconocido en la actualidad.

Huelva, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

## ANEXO

Carmen García Rivera, Instructora del Expediente Sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a D. Tomás Moreno Cádiz, por presunta infracción de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 136.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Propuesta de Resolución a Don Tomás Moreno Cádiz, en su último domicilio conocido en C/ Córdoba núm. 2 de Alcalá del Río (Sevilla) y resultando desconocido su actual domicilio

## ACUERDA

Conforme a lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a Don Tomás Moreno Cádiz mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro de la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe:

De conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de fecha 20 de enero de 1992 se ha instruido el presente Expediente Sancionador por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico a D. Tomás Moreno Cádiz, del que se ha obtenido el siguiente resultado:

## ANTECEDENTES:

1. El día 10 de agosto de 1990, los miembros de la Guardia Civil del Puesto de Escacena del Campo (Huelva), D. Francisco Aguilar Cosano y D. José Márquez Carrillo, cuando prestaban servicios propios del Cuerpo por la zona conocida como «Los Gallegos», término municipal de Escacena del Campo (Huelva), sorprendieron a D. Manuel Martínez García y a D. Tomás Moreno Cádiz, realizando prospecciones del terreno provistos de un aparato detector de metales.

2. No les fueron intervenidos objetos procedentes del mencionado yacimiento.

3. Se formuló por el Instructor Pliego de Cargos en fecha 24 de junio de 92 notificado a través de tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121 de fecha 9 de noviembre de 1993.

4. No se han recibido alegaciones al mencionado Pliego de Cargos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El art. 41.2 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español establece que son prospecciones arqueológicas las exploraciones superficiales o subacuáticas, sin remoción del terreno, dirigidas al estudio, investigación o examen de datos sobre cualquiera de los elementos a que se

refiere el apartado anterior (restos históricos, paleontológicos y componentes geológicos con ellos relacionados).

2. El art. 42.3 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español considera ilícitas las prospecciones arqueológicas realizadas sin la correspondiente autorización, constituyendo la realización de tales hechos una de las infracciones administrativas previstas en el art. 76 del mismo texto legal, en concreto la prevista en el art. 76 - 1 F), y por ello, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo.

3. Las sanciones que se impondrán en los supuestos de realización de hechos que constituyan una de las infracciones administrativas enumeradas en el art. 76-1 de la mencionada Ley 16/85 vienen recogidos en los apartados 2 y 3 del mismo artículo. En el supuesto de realización de prospecciones arqueológicas ilícitas la sanción a imponer es la prevista en el art. 76, -38) multa de hasta 25.000.000 de pesetas.

En atención a lo expuesto y vistas las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, la Instructora eleva a V.I. la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Que se imponga a D. Tomás Moreno Cádiz la sanción de multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por la realización de prospecciones arqueológicas ilegales en «Los Gallegos», término municipal de Escacena del Campo (Huelva).

Lo que en cumplimiento del art. 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a Ud. concediéndole un plazo de 8 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Huelva a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Instructora del Expediente Sancionador, fdo.: Carmen García Rivera.

#### COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, resolutorio del recurso de reposición deducido en expediente sancionador en materia de transportes.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario el Acuerdo que se relaciona en el Anexo I, resolutorio del recurso de reposición deducido en expediente sancionador en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de Identificación.

1. Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

2. Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (B.O.E. de 27 de agosto).

3. Ley 6.11.84 sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera.

Madrid, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado - Ultimo domicilio conocido - Expediente - Infracción - Preceptos infringidos - Acuerdo del Consejo de Gobierno y sanción.

José Trabalón Alonso.- C./ Andalucía, 19 C.P. 04800 Albox (Almería) - Expte. Núm. 7011.1/92 - Exceso de peso sobre el máximo permitido - Arts. 140 c) y 143 de la L.O.T.T. - 18 de noviembre de 1993, 270.000 pesetas.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de recursos que se citan.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las Ordenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de Identificación.

1. Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

2. Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (B.O.E. de 27 de agosto).

3. Ley 6.11.84 sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera (B.O.E. de 9 de noviembre).

Madrid, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado - Ultimo domicilio conocido - Expediente - Infracción - Preceptos infringidos - Resolución y sanción.

Viajes Intercontinental, S. A.- C./ Santa Victoria, 6 C.P. 14003 CORDOBA - R-1743/90-T - Venta de billetes para servicios clandestinos - Arts. 141 f) y 143 de la L.O.T.T. - 22-diciembre-1993, 41.000 pesetas.

Manuel Angel Otamendi Busto - C./ Sancho IV El Bravo, núm. 2, C.P. 11380 Tarifa (Cádiz) - Expte. núm. 017639.0/92 - Realizar transporte de marisco careciendo de certificado de mercancías perecederas. Arts. 141 q) y 143 de la L.O.T.T. - 2-diciembre-1993, 100.000 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO. (PP. 368/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

## H A C E S A B E R

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de 1993, aprobó definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de «La Campiña», Sector UNP-6 del P.G.M.O.U. de esta Ciudad, y que promueve la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S. A. (SEDESA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 28 de enero de 1994.

EDICTO. (PP. 369/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

## H A C E S A B E R

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector I-10 del Modificado núm. 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Diego Martínez Mérida, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/80, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para presentar alegaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos.

Ecija, 27 de enero de 1994.

EDICTO. (PP. 370/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

## H A C E S A B E R

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector I-10 del Modificado núm. 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, promovido por este Ayuntamiento, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Don Diego Martínez Mérida, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/80, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para presentar alegaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período de tiempo podrán presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos.

Ecija, 28 de enero de 1994.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 902/94).

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión de fecha 1 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 19, promovido por D. Miguel Luque Rodríguez y otro, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla; y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 14 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., Antonio Pérez Jurado.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 923/94).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1994, acordó ejercitar la iniciativa prevista en el art. 48.2 de la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con la constitución de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en los términos y con las condiciones que establece la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 50.2 de la Ley mencionada, abriéndose un plazo de exposición al público del expediente de 30 días, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Alhama de Granada, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA:  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 942/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno 3.3.94, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Dotación deportiva, Circuito de Footing «El Tablero».

Segundo: Proceder a la apertura de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edicto en el B.O.J.A., Tablón de Anuncio y Prensa Local.

Tercero: Requerir al promotor para que durante el período de información pública subsane las deficiencias

contempladas en el informe emitido por los SS.TT., de la Gerencia Municipal.

Cordoba, 17 de marzo de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

DECRETO. (PP. 945/94).

En Villa del Río a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Advertido error en el nombramiento del 2.º Titular y Suplente del Tribunal que habrá de evaluar los méritos presentados por los concursantes para cubrir la Plaza de Secretaría de Clase 2.º del Ayuntamiento de Villa del Río, al no concurrir en los mismos la exigencia contenida en el párrafo primero del art. 20 del Real Decreto 731/1993 de 14 de mayo, sobre Próvisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, por el presente, HE RESUELTO:

Revocar el nombramiento de doña María Tallón Jiménez y don Juan Francisco Gómez Gracia, nombrando en su lugar a don José Bellido Navarro como Titular y a don Enrique Barrionuevo Funes como Suplente.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, como Secretario, certifico.- El Secretario, José Luis Gutiérrez Calles. El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

#### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1014/94).

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada en pasado día 21.1.94, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución situada en el margen izquierdo de la Ctra. de Andújar junto al Barrio de San Joaquín, a instancia de UNICOOPE, C.B.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estando el Expte. durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., a disposición de cualquier que desee examinarlo, y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Lopera, 21 de marzo de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO. (PP. 1035/94).

Los proyectos de obras «Protección Talud calle Trafalgar, III Fase», «Urbanización Paseo Polideportivo», «Urbanización calle Misericordia» y «Urbanización Transversal calle Santa Justa», aprobados por acuerdo plenario de 29 de marzo de 1994, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que cualquier interesado pueda examinarlos y presentar las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Bonares, 30 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan Coronel Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1056/94).

Información pública para alegaciones al Estudio de Detalle en C/Panaderos, 21.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26.11.93, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para agregación de parcelas y ordenación volumétrica en C/Panaderos, 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3, edf. Rey Soler.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

#### AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1062/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial «Los Caballeros».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de un mes, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Bormujos, 30 de marzo de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

#### AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1088/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de marzo de 1994, el «Proyecto de Urbanización de la Finca "El Santo", del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque», redactado por el Arquitecto D. José Álvarez Checa y promovido por BARAM CONSTRUCCIONES, S.A., se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, siempre que se hayan subsa-

nado previamente las deficiencias reflejadas en el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal.

Aljaraque, 6 de abril de 1994.- El Alcalde, Ángel Segador Nieves.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

**ANUNCIO** sobre renovación de los órganos de gobierno y sorteo para elección de compromisarios. (PP. 1098/94).

Para el Consejo de Administración se ha acordado la iniciación del Proceso Electoral, para la renovación de los Organos de Gobierno de la Entidad, con la elección de Compromisarios y posterior designación de Consejeros Generales en representación de Impositores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Regulador del Sistema de Elecciones de la Entidad, adaptados a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y Decreto 99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 1990.

La elección de Compromisarios se efectuará mediante sorteo, que tendrá lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan, así como el número de Compromisarios que corresponde a cada provincia:

| Provincia | Día     | Hora  | Núm. Comp. | Lugar                    |
|-----------|---------|-------|------------|--------------------------|
| Barcelona | 26.4.94 | 09,00 | 1          | Ronda Universidad, 16    |
| Madrid    | 26.4.94 | 14,00 | 7          | Paseo Castellana, 13     |
| Sevilla   | 26.4.94 | 09,00 | 4          | Plaza S. Francisco, 12   |
| Córdoba   | 26.4.94 | 14,00 | 3          | Ronda de los Tejares, 12 |
| Málaga    | 26.4.94 | 10,00 | 6          | Martínez, 3              |
| Almería   | 26.4.94 | 10,00 | 3          | Granada, 1               |
| Jaén      | 26.4.94 | 10,00 | 70         | Paseo Estación, 6        |
| Granada   | 27.4.94 | 11,00 | 286        | Plaza Villamena, 1       |

El acto tendrá carácter público, pudiendo asistir al mismo todos los impositores de la Entidad que lo deseen.

Podrán ser Compromisarios los impositores de la Entidad que reúnan los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y que no incurran en las incompatibilidades y limitaciones en ellos establecidas.

El número de Compromisarios que habrán de ser elegidos por sorteo es de 380. En previsión de que algunos de los designados careciesen de uno o varios requisitos legales que habilitan para el ejercicio del cargo o fuesen incompatibles, se elegirán, por el mismo procedimiento, los correspondientes suplentes.

Cada circunscripción comprenderá las oficinas establecidas en el municipio correspondiente.

En las Sucursales de la Entidad estará a disposición del público la relación de Impositores que corresponda a cada Sucursal, que tengan una antigüedad de dos años y cuenten con un saldo medio mínimo en la Caja, de 10.000 pesetas, en cualquier forma de depósito, que estarán expuestas los días 13, 14 y 15 de abril de 1994, para que puedan formularse reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas en ese plazo, por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, ante la propia Oficina o en la Sede Central, debiendo la Comisión Electoral resolver dentro de los tres días siguientes a la interposición de las impugnaciones.

En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impositor, a los efectos de posible designación como compromisario, al titular que figure en primer lugar o al que los titulares designen durante el plazo de exposición de las listas.

Granada, 6 de abril de 1994.- El Presidente de la Comisión Electoral, José María Navarro González.

## NOTARIA DE DON FRANCISCO CUENCA ANAYA

**ANUNCIO** de subasta. (PP. 986/94).

Yo, Francisco Cuenca Anaya, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Zaragoza número 56, de Sevilla,

HAGO SABER que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria en el que figura como acreedor el Banco Citibank España, S. A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa número 19, y como deudor don Juan Francisco García Morillo, con domicilio en Sevilla, calle Aracena número 2, 1.º D.

Y que procediendo la Subasta ante Notario de la finca que después se relacionará, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Don Francisco Cuenca Anaya, en Sevilla, calle Zaragoza número 56.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 3 de mayo de 1994, a las trece horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 26 de mayo de 1994, a las trece horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 21 de junio de 1994, a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 29 de junio de 1994, a las trece horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cinco millones trescientas cuarenta y dos mil cincuenta y cinco pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor de ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Número noventa. Piso vivienda posterior izquierda, escalera única, letra D), situado en la primera planta alta de la casa en esta Capital, Prolongación Avenida de Santa Cecilia, número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla, al folio 56 del tomo 1.410, libro 136 de la 1.ª sección, finca 6.544-N, inscripción 4.ª

Sevilla, 22 de marzo de 1994

SDAD. COOP. AND. LIMPIEZA MURILLO MILAR

ANUNCIO. (PP. 985/94).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70.3 de la Ley de Sociedades Coop. Andaluzas, se hace público

que Limpieza Murillo Milar, S.C.A., en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 1994, acordó por unanimidad su disolución y se procedió al nombramiento del socio liquidador.- El Presidente, Rafaela Alvaríño, D.N.I. 28.420.136.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

#### SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

##### ESTUDIOS

*José Luis Rivero Ysern*  
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

*Angel Sánchez Blanco*  
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

*Javier Oliván del Cacho*  
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

##### JURISPRUDENCIA

###### COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

*Juan Antonio Carrillo Donaire*  
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas  
El fin de una larga controversia.  
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

###### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

###### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.  
(*Francisco Escribano López*)

###### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.  
Tribunal Supremo (*José L. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

##### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993  
(*Antonio Porras Nadasles*)

##### DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"  
*Juan Cano Bueso*

##### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Esatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(*Antonio Jiménez Blanco*)  
(*Javier Bornes Vázquez*)  
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

##### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

**INFORME:** El sistema político en Andalucía  
(*Ana María López Casto*)  
**ESQUEMAS** sobre Procedimiento Administrativo:  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

##### BIBLIOGRAFIA

###### RECENSIONES

**LOPEZ MENUDO, Francisco** (Director)  
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común  
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)  
**MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio.** Dominio público  
(*María Zambonino Pulito*)  
**MUÑOZ MACHADO, Santiago.**  
La Unión Europea y las mutaciones del Estado  
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)  
**DOMPER FERRANDO, Javier**  
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas  
(*Rafael Pizarro Nevada*)  
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)  
**DIEZ SANCHEZ, Juan José**  
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional  
(*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

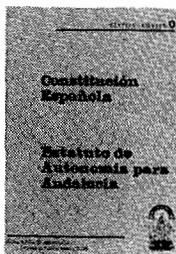
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tifs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

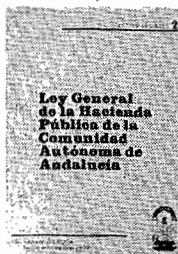
## Colección: TEXTOS LEGALES



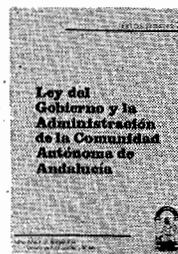
PVP: 450 ptas.



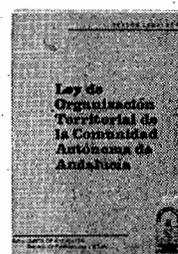
PVP: 200 ptas.



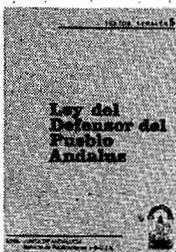
Ver núm. 20



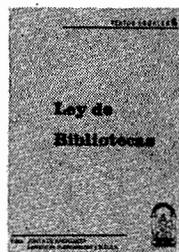
PVP: 200 ptas.



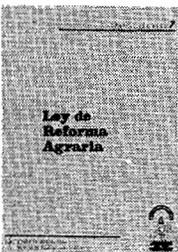
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



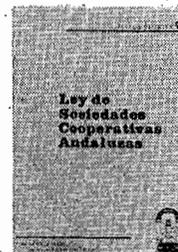
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



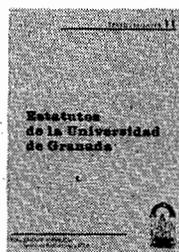
Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



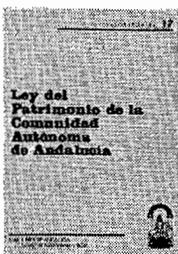
PVP: 560 ptas.



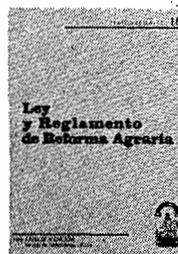
Agotado



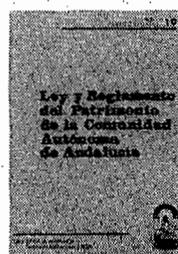
PVP: 200 ptas.



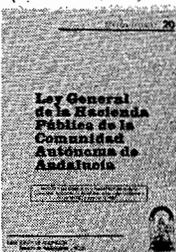
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



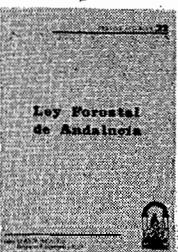
PVP: 400 ptas.



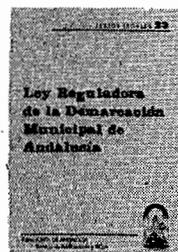
PVP: 300 ptas.



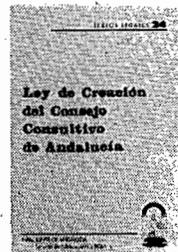
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63